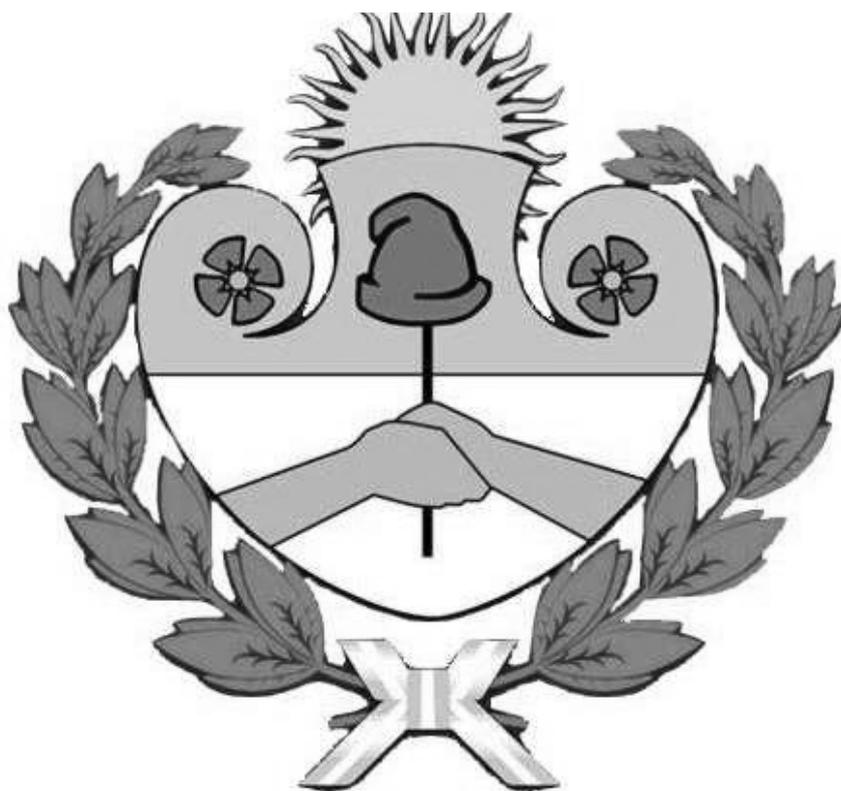


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 22 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****RESOLUCION N° 014-S.GG.-****EXpte. N° 222-3847/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2011.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA, a efectuar la adquisición de 2 (dos) PC PENTIUM 13 y 1 (una) IMPRESORA HP LASER P2015 por la suma total de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi  
Secretario General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU)**

**RESOLUCION N° 052-SUSEPU.-****Cde. Expte. N° 0630-0588/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-****VISTO:**

Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTAR N° 1224/2009 NOTA GIO N° 170/09 EJE S.A. REF. DETERMINACION DE LA POTENCIA MEDIA ANUAL (P.M.A) PARA EL PERIODO 2009" y en el que se dictara la Resolución N° 499-SUSEPU-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el ANEXO de la Resolución N° 499-SUSEPU-2009 se aprobaron los valores de los índices a los efectos de la determinación de la Energía Indisponible (ENI) para la ETAPA IV-B a nivel de distribuidor de MT.

Que, los aludidos índices se determinaron prorrateando la PMA en función de la potencia instalada en cada distribuidor.

Que, habiéndose efectuado una verificación de la metodología mencionada en el considerando anterior, se comprobó que la misma no permite evaluar con mayor justicia la calidad brindada a usuario final, dado que los factores de uso de los transformadores, en algunos casos suelen ser muy bajos, especialmente en los distribuidores rurales de la Puna, por ser la potencia instalada por distribuidor, elevada respecto a los bajos consumos de energía.

Que, a solicitud del Dpto. Calidad de Servicios, la Distribuidora presentó la Nota GT N° 235/10, considerando para el prorrateo de la PMA, los consumos de energía reales demandados por los usuarios por distribuidor, teniendo en cuenta el sistema de gestión comercial que dispone de la vinculación de los servicios con sus respectivas SETA y éstas con el distribuidor.

Que, el Dpto. Calidad de Servicio ha auditado y aprobado los valores presentados por la Nota GT N° 235/10, y que se utilizarán en el segundo semestre del año 2009.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte lo propuesto por el Dpto. Calidad de Servicio.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones es competente para el dictado de la presente resolución; en virtud de lo dispuesto en Ley 4888, Artículo 17 inciso 11), Artículo 44; Ley 4937 Capítulo I, Artículo 3°, incisos a) y c), Capítulo II Artículo 5° inciso 1 y Capítulo III Artículo 14 incisos e) y t).

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que son propias,

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Por los motivos expresados en el exordio, dejar sin efecto el ANEXO de la Resolución N° 499-SUSEPU-2009.-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar los valores discriminados por distribuidor, de la Potencia Media Anual (PMA), que se utilizarán para el cálculo de la Energía Indisponible (ENI) en la Etapa IV-B, correspondiente al segundo semestre del año 2009 y que como ANEXO forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 3°.-** Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

21 FEB. LIQ. N° 92946 \$ 30,00.-

**LICITACIONES****LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Quiaca, 09 de Febrero de 2.010

**LICITACION PUBLICA N° 01/2.011**

**OBJETO:** Adquisición de una Máquina PALA/RETROEXCAVADORA 0 Km, Potencia Motor 98/100 Hp, TURBO Diesel, Doble Tracción.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta)

**VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de La Quiaca - Sección Caja - Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Dpto. de Yavi - Peia. de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 22 de Marzo de 2.011, a horas 10.30.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 22 de Marzo de 2.011, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Dpto. de Yavi - Peia. de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Prov. de Jujuy, en días hábiles en el horario de 08:00 a 19:00 hasta el día anterior a la apertura de sobres.

14/16/18/21/23 FEB. LIQ. N° 92895 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER-**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación N° 01/2011.**

Escuela N° 262 Tiraxi.

**Localidad:** Tiraxi.

**Departamento:** Dr. Manuel Belgrano.

**Nivel:** Inicial y Primario.

**Consulta y venta de pliegos** a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.

**Fecha y hora de apertura:** 29/03/2.011, 17:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$600,00

**Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura:** Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92915 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER-**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación N° 02/2011.**

Escuela N° 18 "General Rondeau" Santa Catalina

**Localidad:** Santa Catalina

**Departamento:** Santa Catalina.

**Nivel:** Inicial y Primario

**Consulta y venta de pliegos** a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.

**Fecha y hora de apertura:** 29/03/2.011, 17:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$600,00

**Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura:** Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92916 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2011**

**Obra:** "ACCESO A CIUDAD DE MAIMARA Y ADECUACION ACCESO A LA CIUDAD DE TILCARA DESDE RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 - HUMAHUACA".

**Organismo de Financiación:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**Presupuesto Oficial:** PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 10.145.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 30 de Marzo/11 - horas 10,00

**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 12.174.000,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** 300 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.156/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia.- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 11 de 2011.-

18/21/23/25/28 FEB. LIQ. N° 92919 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2011**

**Obra:** "ACCESO A CIUDAD DE HUMAHUACA DESDE LA RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 - HUMAHUACA".

**Organismo de Financiación:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**Presupuesto Oficial:** PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 11.150.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 31 de Marzo/11 - horas 10,00

**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 13.380.000,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** 300 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.157/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia.- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 11 de 2011.-

18/21/23/25/28 FEB. LIQ. N° 92920 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 02/11**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100).

MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-055/11.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

**APERTURA:** 15 DE MARZO DE 2.011 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.000.000,00; PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92960 \$ 50,00.-

## CONVOCATORIAS- CONTRATOS

**N° 274.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- SECCIÓN "A". CONSTITUCIÓN DE "SEVEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA".-** En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, ante mí, Escribana Claudia Hortencia González, Titular del Registro Notarial número Setenta, comparecen: Porfidio IBARRA TORREZ, de nacionalidad boliviana, nacido el 05/09/1961, casado en primeras nupcias con Estela Dora Díaz, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 92.429.997, domiciliado en calle Bolivia N° 728, Barrio San Isidro; Ibar Rolando IBARRA, argentino, nacido el 05/05/72, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad número 22.835.032, domiciliado en Avenida España número trescientos veintinueve, Barrio San José, Mario Oscar IBARRA, argentino, nacido el 16/12/73, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad número 22.972.395, domiciliado en Avenida España y Jujuy, Barrio San José; y Juan Carlos IBARRA, argentino, nacido el 04/02/78, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad número 26 043 750, domiciliado en Avenida Jujuy y España, Barrio San José, todos de la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Los comparecientes son personas hábiles para contratar, mayores de edad, de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1002 inciso "a" del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y expresan: **PRIMERO.-** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se registrará por el siguiente **ESTATUTO: Artículo 1.- DENOMINACIÓN y DOMICILIO.-** La Sociedad se denomina "SEVEN GROUP S.A.", con domicilio legal en la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. **Artículo 2°.- PLAZO.-** El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Artículo 3°.- OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a tercero en cualquier punto de la Republica Argentina o en el exterior las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías comestibles y no comestibles de uso doméstico, bebidas, artículos para el hogar, artículos de limpieza, menaje, bazar, perfumería y toda otra actividad que se vinculen directa o indirectamente con el rubro supermercados; b) **Industriales:** Producción, extracción, transformación y/o elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industrias en general, en especial las relacionadas con la industria alimenticia; e) **Inmobiliarias:** Negociación, administración y explotación de inmuebles rurales y/o urbanos, propios y/o de terceros, construcción de edificios y edificaciones de cualquier naturaleza incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; d) **Agropecuarias:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones de granjas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Artículo 4°.- CAPITAL.-** El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase "A", de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una con derecho a cinco votos por cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, y sus modificatorias **Artículo 5°.-** El capital social se suscribe en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: a) el señor Porfidio Ibarra Torrez, aportará el veinticinco por ciento (25%) o sea la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosable clase "A", b) el señor Ibar Rolando Ibarra aportará el veinticinco por ciento (25%) o sea la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosable clase "A", c) por su parte el señor Mario Oscar Ibarra, aportará el veinticinco por ciento (25%) o sea la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosable clase "A", y d) El señor Juan Carlos Ibarra aportará el veinticinco por ciento (25%) o sea la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosable clase "A". El capital suscripto se integra con el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo en hasta dos años a contar desde la fecha de inscripción en el organismo de contralor. **Artículo 6°.-** La Sociedad podrá además emitir acciones preferidas clase "B" nominativas no endosables, con o sin derecho a voto, de acuerdo a las disposiciones legales que se encuentren vigentes al momento de la emisión, las cuales podrán tener alguna de las siguientes características: a) con derecho a un dividendo fijo por acción cuyo monto podrá ser establecido por la Asamblea mediante la cual se autorice su emisión; b) con derecho a una participación adicional que suma al dividendo fijo, el cual no podrá exceder de un porcentaje a establecer por la Asamblea que autorice su emisión, y c) podrán ser amortizadas por resolución de Asamblea Extraordinaria cancelando el valor nominal integrado y los dividendos y/o participantes adicionales acumulados de acuerdo a las condiciones pactadas al momento de la emisión. **Artículo 7°.-** En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes.- Los derechos inherentes a las acciones en mora, porque no hubieren sido integradas, quedarán automáticamente suspendidos.- **Artículo 8°.-** 1- Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones accionarias, en las condiciones de los artículos 194 y 196 de la ley 19.550, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, según las condiciones previstas en el artículo 197 de la ley 19.550. 2- El derecho de preferencia se podrá ejercer hasta el plazo de máximo de TREINTA (30) días, contados desde la última publicidad legal obligatoria.- **Artículo 9°.-** La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la ley 19.550.- **Artículo 10°.-** La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al capítulo II, sección VIII, de la ley 19.550, quedando para ello el Directorio facultado a celebrar fideicomiso con alguna Institución Bancaria. Asimismo la Sociedad podrá otorgar avales, fianzas o garantías a favor de terceros, personas físicas. y/o jurídicas.- **Artículo 11°.- ADMINISTRACIÓN Y**

**REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandato por dos ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero, ante su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses. Ante la renuncia de un director, el Directorio la tratará en su primera reunión inmediata posterior, en defecto del renunciante continuará en funciones hasta el pronunciamiento de la próxima Asamblea. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. Ante un empate el presidente desempatará votando nuevamente (voto de decisión). La asamblea fijará el, número y la remuneración del directorio. En garantía de sus desempeños, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), o su equivalente en títulos valores públicos transmisibles. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.- **Artículo 12°.-** El Directorio tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto el inciso 6 y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con cualquier entidad financiera oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que estimen conveniente, además la sociedad podrá otorgar avales, fianzas o garantías a favor de terceros -personas físicas y/o jurídicas- con la decisión unánime de los accionistas. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio.- **Artículo 13°.- FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, 2° parte de la ley 19.550. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299 inciso 2 de la Ley de sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también deberá elegir un síndico suplente y por el mismo término.- **Artículo 14°.- ASAMBLEAS:** Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "Unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse está última, una hora después de haber fracasado la primera.- **Artículo 15°.-** Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo 16°.-** Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 del las leyes 19.550 y 22.903 respectivamente, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo 17°.-** 1- El ejercicio social terminará el día 30 de Juno de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco (5) por cien y hasta alcanzar el veinte (20) por cien del capital social, al fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso; c) dividendo de las acciones preferidas clase "B", d) todo el saldo o una parte, como dividendo de las acciones ordinarias clase "A" o al fondo de reserva facultativa o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. 2- Los dividendos se pagarán proporcionalmente a las respectivas integraciones, en el año de su sanción y prescribirán en favor de la sociedad a los tres (3) años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 3- En similar plazo prescribirá el derecho de los accionistas, a recibir las acciones emitidas imputado a capitalización de utilidades, reservas y revalúo o destinadas al canje por otras acciones. **Artículo 18°.-** Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, su liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio o de una comisión liquidadora, que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. El directorio será integrado por cuatro directores, siendo elegido el señor Porfidio Ibarra Torrez, como Presidente y el señor Ibar Rolando Ibarra como Vice Presidente. Los señores Porfidio Ibarra Torrez e Ibar Rolando Ibarra aceptan el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo juramento decir verdad e impuesto de las penalidades por falsedad que no se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades que determina el artículo doscientos sesenta y cuatro (264) de la Ley de Sociedades Comerciales; asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 256 del mismo plexo normativo el Presidente y Vicepresidente constituyen como domicilio especial el denunciados en el comparendo de la presente escritura.- En este estado, los comparecientes en la representación invocada autorizan y confieren poder especial a favor del Dr. HUMBERTO RAUL TORREJON con domicilio legal en calle Argañazar N° 289, telefono 0388-4232060, para que tramite la inscripción a fin de que en forma separada acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Publico de Comercio.- A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato social.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbrar hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, que certifico y doy fe.- ACT. NOT. N° A 00116064, ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, TIT. REG. N° 70, MONTECRICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
21 FEB. LIQ. N° 92948 \$ 55,00.-

**DENUNCIAN LA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SEVEN GROUP S.A.**

PORFIDIO IBARRA TORREZ, IBAR ROLANDO IBARRA, MARIO OSCAR IBARRA y JUAN CARLOS IBARRA, cuyos datos personales de los accionistas se encuentra detallados en la escritura de la Constitución de la Sociedad, ante el señor Fiscal de Estado nos presentamos y decimos: Que en el carácter de accionista de la **Sociedad SEVEN GROUP S.A.**, y en ejercicios de nuestros legítimos derechos, venimos por este acto comunicar a Fiscalía de Estado, la constitución del domicilio legal de la Sociedad, la misma tendrá su domicilio legal en Avda Jujuy 632 Planta Alta de la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, todo ello de conformidad a lo establecido en la cláusula Primera de la CONSTITUCIÓN DE SEVEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA, formalizada mediante escritura Pública N° 274, que se acompaña. En tal sentido corresponde, que Fiscalía de Estado del Gobierno de la Provincia, tenga por acreditado el cumplimiento del requisito formal de la Sociedad. Así lo dejamos peticionado.- Proveer de Conformidad.- POR SER JUSTICIA.- ACT. NOT. N° A 00756564, ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, TIT. REG. N° 70, MONTE RRICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
21 FEB. LIQ. N° 92948 \$ 55,00.-

**N° 334 - ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- SECCIÓN "A". MODIFICACION CONTRATO SOCIAL "SEVEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA".**

En la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mí, Escribana Claudia Alicia Hortencia González, Titular del Registro Notarial número Setenta, comparecen: Porfidio IBARRA TORREZ, de nacionalidad boliviana, nacido el 05/09/1961, casado en primeras nupcias con Estela Dora Diaz, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 92.429.997, C.U.I.T. 20-92429997-6, domiciliado en calle Bolivia N° 728, Barrio San Isidro; Ibar Rolando IBARRA, argentino, nacido el 05/05/72, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 22.835.032, C.U.I.T. 20-22835032-0, domiciliado en Avenida España número trescientos veintinueve, Barrio San José, Mario Oscar IBARRA, argentino, nacido el 16/12/73, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 22.972.395, C.U.I.T. 20-22972395-3, domiciliado en Avenida España y Jujuy, Barrio San José; y Juan Carlos IBARRA, argentino, nacido el 04/02/78, soltero, comerciante Documento Nacional de Identidad número 26.043.750, C.U.I.T. 20-26043750-0, domiciliado en Avenida Jujuy y España, Barrio San José, todos de la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Los comparecientes son personas hábiles para contratar, mayores de edad, de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1002 inciso "a" del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y expresan que concurren en sus caracteres de accionistas del ente social denominado "SEVEN GROUP S.A." C.U.I.T. 30-71159785-5, y bajo tal concepto exponen: **PRIMERO:** Que el día Veinte de Octubre del corriente año, mediante Escritura Pública número Doscientos setenta y cuatro, autorizada por la Escribana Claudia Alicia H. González, Titular del Registro Notarial número Setenta de esta Provincia, se constituyó la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación "**SEVEN GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**". **SEGUNDO:** Que en la cláusula Tercera del contrato de referencia, se estipulo cual sería el Objeto Social y en la cláusula Décima octava se determino el procedimiento a seguir en caso de disolución. **TERCERO:** Que en el carácter de únicos accionistas, han resuelto modificar tanto la cláusula tercera como la cláusula décima octava del Contrato Constitutivo y Estatuto Social, estableciendo que: I-) la nueva cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: "**Artículo 3°.- OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a tercero en cualquier punto de la Republica Argentina o en el exterior las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías comestibles y no comestibles de uso doméstico, bebidas, artículos para el hogar, artículos de limpieza, menaje, bazar, perfumería y toda otra actividad que se vinculen directa o indirectamente con el rubro supermercados; b) **Industriales:** Producción, extracción, transformación y/o elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industrias en general, en especial las relacionadas con la industria alimenticia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato"; y II-) la nueva cláusula Décima octava se deberá leer de la siguiente manera: "**Artículo 18°.-** Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, su liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio o de una comisión liquidadora, que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones El Directorio será integrado por un director titular y un director suplente, siendo elegido el señor Porfidio Ibarra Torrez, como Director Titular y el señor Ibar Rolando Ibarra como Director Suplente. Los señores Porfidio Ibarra Torrez e Ibar Rolando Ibarra aceptan el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo juramento decir verdad e impuesto de las penalidades por falsedad que no se encuentran comprendido en la prohibiciones e incompatibilidades que determina el artículo doscientos sesenta y cuatro (264) de la Ley de Sociedades Comerciales; asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 256 del mismo plexo normativo el presidente y Vicepresidente constituyen como domicilio especial el denunciados en el comparendo de la presente escritura.- En este estado, los comparecientes en la Representación invocada autorizan y confieren poder especial a favor del Dr. HUMBERTO RAUL TORREJON con domicilio legal en calle Argañaraz N° 289, telefono 0388-4232060, para que tramite la inscripción a fin de que en forma separada acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio.- A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato social.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante

mí, Escribano Público Autorizante, que certifico y doy fe.- ACT. NOT. N° A 00116069, ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, TIT. REG. N° 70, MONTE RRICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
21 FEB. LIQ. N° 92948 \$ 55,00.-

**REMATES**

**JOSE MADDALLENO**

Martillero Judicial - M.P. N° 50  
JUDICIAL CON BASE \$ 118.993,93.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PASAJE LOTE DON EMILIO - SECTOR B-2 - B° ALTO COMEDERO - CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".

El día 23 del mes de Febrero del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata - B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-217.837/09, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ MARQUINA, VALENTINA IRENEA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Tres con 93/100 (\$118.993,93.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Valentina Irene Marquina - D.N.I. N° 16.342.797 e individualizado como: Matrícula A-1397 (Nomenclatura catastral: Manzana 333, Parcela 6, Padrón A-63623), ubicado sobre Pasaje Lote Don Emilio - Sector B-2 del Barrio Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Constitución de Bien de Familia 24-03-98 (Desafectado en fecha 08-01-08).- **ASIENTO 2:** Cert. Const. Hipoteca.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr: José Alberto Mamani y Ddor: Valentina Irene Marquina, registrada 08-01-08.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 06-10-09 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6 - Secretaría N° 11, Expte. N° B-217.838/09: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 20-10-09.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 02-10-09 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 4 - Secretaría N° 8, Expte. N° B-217.837/09: Ejecución Hipotecaria: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 26-10-09.- **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5 - por oficio de fecha 22-02-10, registrada 08-03-10.- **ASIENTO 7:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 - por oficio de fecha 04-03-10, registrada 12-03-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2011.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92918 \$ 30,00.-

**DIONISIO FLORES**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 59

JUDICIAL: SIN BASE UN TELEVISOR MARCA SONY Y UN D.V.D.

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de 1ra Inst., en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaria Nro.3 en el Expte. B- 152931/06, caratulado: "EJECUTIVO: BONINO CARLOS c/ URBANO LAMAS": comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial Mat. Prof. N° 59 DIONISIO FLORES, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, SIN BASE UN TELEVISOR MARCA SONY MODELO KV21SE 40A Nro SERIE 20-16973 Y UN D.V.D. MODELO DVTS502UUU Nro SERIE 502-609-03028 COLOR GRIS en el estado de uso y conservación que se encontrase y libre de todo gravamen según consta en autos, los bienes podrán ser observada una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 25 de febrero del 2011 a hs. 18:00 en el Colegio de Martillero de Jujuy, sito en la calle Coronel Dávila esq. Aráoz - San Salvador de Jujuy.- Edictos en boletín oficial y en un diario de circulación Local por tres veces en cinco días Proc. Ibarra Gustavo Secretario 14 de febrero del 2011.-

21/25/28 FEB. LIQ. N° 92950 \$ 30,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en le Expte. N°: A-37.567/08, caratulado: "Quiebra solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 123: "San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010. I.- Reprogramarse las fechas conforme el siguiente cronograma: I.- a.- Fijar el día 04 de abril de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. I.- b.- Establecer el día 06 de junio de 2011 para que el Síndico presente su informe individual y el 04 de julio de 2011 para que presente el informe General. II.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. III.- Dispónese la publicación con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante durante cinco días de esta providencia en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuaran sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por cedula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tícticamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.

14/16/18/21/23 FEB. S/C.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**EDICTO VENTA DE FONDO DE COMERCIO**

Por el presente se comunica a todos los acreedores y terceros interesados en general, que la Srta. VILMA CAROLINA VILLAFANI, DNI N° N° 25.954.461, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, ha vendido y

transferido a la Sra. ELENA VALENTINA MAYO DE VILLAFANI, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO, el Negocio del ramo venta de ropa de fiesta, denominado "VALENTINA CREACIONES", ubicado y que continuará funcionando en la calle Almirante Brown N° 946 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con Habilitación Comercial Municipal provisoria vto. 28/02/11/2011.- Las oposiciones se recibirán en el ESTUDIO JURÍDICO GONZA & HIJOS sito en Pasaje Tres Sargentos N° 80 de esta Ciudad, los días Lunes a Viernes en Horario de 18,00 a 21,00 horas. El plazo de oposiciones y/o reclamos vencerá el día 18 de Febrero de 2.011.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DÍAS conf. ART. 2° Ley 11.867.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

11/14/16/18/21 FEB. LIQ. N° 92876 \$ 50,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Presidente de trámite en el Expediente N° B-210193/09 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARDOZO DELIA I. c/ MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN 2, PARCELA 197, PADRÓN J-914, ubicado en Avda. Paraje Pinchayoc, Uquía, Departamento Humahuaca de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010.- . . . - De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MEDRANO ROSSO JOSE, MEDRANO ROSSO LADISLAO GASPAR, MEDRANO ROSSO ARTURO, MEDRANO ROSSO HORACIO, MEDRANO ROSSO CELIA, BORJAS DE CONTRERAS IDA ARGENTINA, CONTRERAS JULIO ANTONIO, CONTRERAS ROSA IDA y CONTRERAS MIRTA ELENA, en el domicilio denunciado a fs. 79 del Expte. B-181.785/07 y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. – Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de HUMAHUACA, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C. P. Civil –modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en el sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS –Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 25 de 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92909 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-46.642/10, Caratulado: "Divorcio Vincular: BENITEZ, CIRILA c/ LOPEZ, WALTER GERMAN", la Dra. María Cristina Lakatos, Jueza de la causa ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 07 de febrero de 2011.- I.- Por presentado, el Dr. ELVIO MARCELO TEJERINA, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de CIRILA BENITEZ, a mérito del la Carta Poder que presenta.- II.- De la Demanda Ordinaria, precedente deducida por Divorcio Vincular, córrase traslado al demandado WALTER GERMAN LOPEZ, por el término de QUINCE (15) DIAS, para que conteste la demanda en su contra, bajo apercibimiento de ley (art. 298 del C.P.C.) y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- IV.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María Cristina Lakatos - Vocal del Tribunal de Familia – ante mí: Dr. Luis Marcelo De Aparici - Pro-Secretario del Tribunal de Familia.-Hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.- ANTE MÍ: Dr. Luis Marcelo De Aparici, Prosecretario.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92912 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite, en el Expte. N° B-205651/09, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/LLAMPE, JUAN ANTONIO" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2010.- Proveyendo al escrito de Fs. 250: Atento al informe actuarial que antecede, designase como representante legal "de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula C-1378, Padrón C-154, Circ. 1, Sección 2, Parcela 65 a, ubicado en Distrito La Toma, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy", de la COMISION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y de los colindantes EVA HERRERA DE QUINTANA y MIGUEL ANGEL ROYO a Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno correspondía, a quien se le deberá dar en autos la debida participación. A lo demás, téngase presente para el momento oportuno.- Notifíquese por cédula y por edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar los mismos, los que deberán ser presentados en Secretaría de ésta Sala para su debido control y posterior firma. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO Juez-Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92894 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-246820/10 caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES POR ALVARADO. . . ." notifica a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES – C.I. N° 10.634.312- la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CÍTASE a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES, de nacionalidad boliviana, C.I. N° 10.634.312-madre biológica del menor involucrado en este proceso, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 del mes de Febrero de 2011, a horas 9:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese a lo Sra. ROSA ALVARADO TORRES –C.I. N° 10.634.312- mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Notifíquese por cédula. HABILITANSE DÍAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE – ANTE MÍ: GLADYS N. MAZA – SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 0516-0457/2009 y Agreg. N° 0516-1254/2009.A./:"DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES I/DIRECCION A/REF. NOTA DE FECHA 20/03. PRES. P/EDUARDO A. BIDONDO Y OTRA S/INF. DEL ESTADO DE LAS ACTUAC.

RELAC. C/LOS INMUEB. PAD. A 26363 Y 35493 UBIC. EN B° LOS PERALES S/DOC. ADJ. C/PAT. DRA. PIERONI GRACIELA C.", notifica al agente ROGELIO MAMANI DNI. N° 14.550.792, categoría 7, planta permanente, de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Conclusión N° 03/2011, que reza: "...Por todo lo expuesto y conforme a las pruebas producidas, esta Instrucción considera: I.- Que, las denuncias ratificadas ante esta Instrucción a fs. 25, expte. Cabeceza, y fs. 1-7/72, expte. Agregado; resultan graves, precisas y concordantes con los hechos denunciados; no obstante que el agente involucrado, Rogelio Mamani, no se presenta a hacer valer sus derechos; se encuentran reunidos los elementos de juicio suficientes, para que esta Instrucción dé por acreditada la inconducta del agente Rogelio Mamani, quien se presentaba ante las personas que averiguaban sobre los tramites para la aprobación de Planos de Unificación y Prescripción Adquisitiva, como gestor, siendo empleado planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, solicitando y cobrando dinero a los particulares en concepto de gastos y honorarios, por la realización mensuras y posterior confección de planos, prometiendo la agilización de los Expedientes que nunca fueron presentados ante la Dirección Provincial de Inmuebles; lo que constituye una grave falta administrativa, transgrediendo la normativa del Art. 101° inc. 1 y 5, de la Ley 3161/74.-II.- Así también, se acredita fehacientemente la naturaleza de la falta, que el agente Rogelio Mamani, incurrió en inasistencias injustificadas superando los diez días discontinuos en el año, toda vez que desde el día 14/11/2009, no se presentó a prestar sus servicios, presentando renuncia al cargo que detentaba en fecha 25/01/2010, e incurriendo en abandono de Servicios al no presentarse a regularizar su situación de revista ante la intimación efectuada por esta Instrucción ( fs. 73 y 77).- También queda acreditada la conducta de omisión del agente, quien tenía conocimiento de la Instrucción de los Sumarios, no obstante presenta en forma totalmente impropio por desajustada a derecho, renuncia al cargo, no cumpliendo con la obligación de desempeñar sus funciones por el término de treinta (30) días posteriores a la presentación.- Así también, transgrede con el deber de mantener permanente y legalmente actualizado su Legajo Personal, atento a que en la presente investigación se desconoce su paradero.-III.- En tal sentido, el agente ROGELIO MAMANI, CUIL N° 20-14550792-9, personal planta permanente, categoría 7, de la Dirección Provincial de Inmuebles, con su conducta de acción y omisión a transgredido la normativa de los Arts. 94°; 95°; 100° incs. 4, 6, 11, 16, 20, y 23; tipificando el Art. 101° inc. 1 y 5, en concordancia con el Art. 173° inc. 1.3, y 7 y Art. 174° inc. 2 de la Ley 3161/74.-En consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc.4, en concordancia con el Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art.210 de la Ley 3161/74.-FDO: ESC. MARIA SUSANA BLASCO- Instructora Sumariante.- Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- SUB-DIRECTOR DIREC. PCIAL. DE PERSONAL".-

16/18/21/23/25 FEB. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el expte. N° A-42913/10: FILIACION: ZAMBRANA, ELVA E. C/ ABRAHAM, JULIO C.", el SR. JUEZ ha dictado el siguiente proveído:"San Pedro de Jujuy, 03 de MAYO de 2010.- I.- Téngase por presentado el DR. SERGIO REYNA, en nombre y representación de ZAMBRANA, ELVA ELENA a mérito de la personería de urgencia que se concede por treinta días para que presente título habilitante o ratifique gestión (Art. 60 C.P.C.).- II.- Admitase la presente demanda de filiación córrase traslado de la misma con las copias respectivas al demandado para que la contesten dentro de quince días de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 CPC).-III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuese feriado. IV.- Notifíquese. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ-ANTE MI DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- Publíquese por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, NOVIEMBRE 17 DE 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92929 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 227656/10 caratulado "EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO c/ SCARAMELLA, JAIME". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SCARAMELLA, DNI. N° 7.809.922 el siguiente decreto de fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2.010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por Edictos al demandado Sr. /a JAIME SCARAMELLA que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2010. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. –

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92933 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra – Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados: Expte. N°: B-206088/09: "ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO VARGAS, JUAN PABLO C/ CARDOZO, BLANCA MERY", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, y encontrándose el plazo para contestar demandada, desé por decaído el derecho art. 397 C.P.C. PUBLIQUESE EDICTOS en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días. Sin perjuicios, y a fin de evitar nulidades, corresponde designar al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES que por turno corresponde para que asuma la representación del mismo. (Art. 196 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mí Dra. SOLANGE PIZARRO – SECRETARIA".- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92928 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-200.638/08**: caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY C/ TEJERINA, ALDO FABIAN", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2008.- Téngase por presentado al Dr. JORGE EUSEBIO GARCIA, por constituido domicilio legal en representación del COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General que obra a fs. 2/4 de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a ALDO FABIAN TEJERINA, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro el término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímesele en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero-Vocal-Ante mi: María Teresa Barrios- Secretaria".- Providencia fs. 125: ...notifíquese al accionado ALDO FABIAN TEJERINA, la providencia de fs. 95 por Edictos. A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).Notifíquese. Fdo.: María Rosa Caballero- Vocal -Ante mi: María Teresa Barrios-secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92921 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-213356/09** caratulado: "ORDINARIO...COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY C/ PERALTA TANCO, ALVARO", proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2009. Téngase por presentado el Dr. Jorge Eusebio García en el carácter invocado, en representación del COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY a mérito de la copia de Poder General agregada en autos y por constituido domicilio legal. De la demanda Ordinaria por COBRO DE PESOS incoada en contra de ALVARO CARLOS PERALTA TANCO, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.)- Dése la debida participación a la Sra. Def. de menores a Incapaces Dra. Lía Scaro. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil sui alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cédula Fdo.- Dra. María Virginia Paganini- Presidente de Trámite; ante mi: Dr. Julio Nieto-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92922 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-195.286/08**, caratulado: "DILIGENCIA PRELIMINAR: FRANCISCA LLONI SISNERO C/ HEREDEROS DE RUFINO ATAUCHE, cita y emplaza a los herederos del Sr. Rufino Atauche para que se presenten en esta causa a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble individualizado como matrícula P-3252, libro 2 folio 372, asiento 355, en el plazo de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92906 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 17 – D.P.P.A. y R.N./2011**  
**Ref. Expte. N° 646-279-B/2010.-**

La SRA. BRANDAN, SONIA informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de ONCE HECTAREAS (11 has.) y CUATRO HECTÁREAS (4 has.) de DESBAJERADO, con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada "EL TREBOL", ubicada en el Distrito REAL DE LOS TOROS Departamento SANTA BÁRBARA individualizada como Matrícula F-3559 Circ. 1 Secc. 3 Parcela 20-F-22 Padrón F-352. Las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ENERO DE 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92925 \$ 30,00.-

"El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **Expte. N° 412-819-09**, notifica al señor AMERICO FIGUEROA, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del **DECRETO N° 6081-G-10**. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2010, VISTO Y CONSIDERADO: ...Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA –DECRETA: **ARTICULO 1°**.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación el cese en servicio activo del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, AMERICO FIGUEROA, D.N.I. N° 16.889.047, Legajo N° 12.537, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. b) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez). **ARTICULO 2°**.- Instruyese la notificación de rigor- **ARTICULO 3°**.- de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador, Dr. Pablo Luis La Villa Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Pablo Luis La Villa Ministro A/C Jefatura de Gabinete"

18/21/23 FEB. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **"Expte. B-209600/09**, caratulado: Ejecutivo "Pullen Llermanos Pablo Martín c/ Rodríguez Margarita del Rosario"; se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de mayo del 2009. Téngase por presentado al Sr. Pablo Martín Pullen Llermanos, por parte, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Martearena. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado/a Sra. Margarita del Rosario Rodríguez mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 8.000 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.600 presupuestado para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimaré la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en el caso de no comparecer se le designará un Defensor oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.) – Notifíquese por edictos.- FDO. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre del 2010.

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92945 \$ 30,00.-

La Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. B-211688/09** caratulado:"Divorcio Vincular: Mamani Víctor Raúl c/ Barros Nieves" procede a notificar a la Sra. BARROS NIEVES el Proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2010.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, toda vez que el demandado no ha concurrido a contestar el traslado conferido y estando vencido el plazo para hacerlo en lo sucesivo, dásese por decaído el derecho que ha dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera intimado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C.-Notifíquese por cedula (Art.155 del C.P.C.)-FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: ESC. ROBERTO J. MAMMANA-PROSECRETARIO.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2011

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92941 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-149036/06** Prescripción Adquisitiva: Oscar Luis Andrada y Berta Leticia Cáceres c/ Miriam Amalia Novion de Ibáñez y quienes se consideren con derecho, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de Diciembre de 2010. Atento el estado del trámite y lo denunciado por el Dr. Rodrigo Machado ,de la demanda ordinaria por Prescripción Veinteañal interpuesta ,córrase traslado a los herederos de María Novion de Ibáñez ,Sres. Jesús Modesto Ibáñez y Martín Alberto Ibáñez Novion y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES ,bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C-Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los Edictos en la Municipalidad de la Capital Transmitir mediante radiodifusión local durante (30) TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C-modif. Ley 5486) Intímaseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Km. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dr. Víctor E. Farfán-Presidente de Trámite; Ante mi: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY. 08 de Febrero de 2011.

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92940 \$ 30,00.-

DR. HUGO MOISES HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INST. EN LO C. Y COM. N° 9, SEC. N° 17, en el **Expte. N° A-40633/09**: "SUMARIO POR TENENCIA: SALVA SUSANA ISABEL C/ CISNERO ADRIAN", el Sr. Juez dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto del 2010.- I.- Dése al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del C.P.C) III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días (art. 155 CPC).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Costamagna-Juez-ante mi: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, septiembre 8 de 2010.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92927 \$ 30,00.-

**EDICTOS DE CITACION**

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1470/10**, caratulado: "MAMANI, José Anibal – LAMAS, Alex Benjamín – MAMANI, Aldo Armando – RAMOS, David Reinaldo P.s.a. de Robo en poblado y en banda. LEON.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado JOSE ANIBAL MAMANI, (a) sal fina, argentino, de 19 años de edad, alfabeto, soltero albañil, con domicilio en la Calle Batalla de La Quiaca s/n de la localidad de León en la Pcia. de Jujuy, con D.N.I. N°: 36.037.712, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la ultima publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo. SECRETARIA PENAL N° 7: 07 de Febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE PETRONIO CALA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIRTHA DEL VALLE SUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 15 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92893 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7. DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-245.402/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ ESPERANZA" Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ESPERANZA LOPEZ, DNI N° 9.633.780**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92900 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-246.810/11. Caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO” de **ALEJANDRO FEDERICO ICONOMOVICH**, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92901 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INES FERRUFINO MENESES DE PINTO C.I. N° 36.646 Y DE FORTUNATO PINTO ESCOBAR D.N.I. N° 93.310.162**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 8 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **REBECA VENTURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92904 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAUL MIGUEL OVANDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92908 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **MARIA MERCEDES CORNEJO; HUGO ANTONIO CORNEJO Y YONY NELLY LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92905 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. De primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-247337/11 “SUCESORIO DE MAMANI PABLO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **MAMANI PABLO D.N.I. N° 7.281.165**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92911 \$ 25,00.-

Dr. Roberto Siufi, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-240456/10, caratulado SUCESORIO AB INTESTATO: **OSVALDO SAMUEL VAZQUEZ D.N.I. N° 12.018.029**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 2 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92910 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 183.881/08, caratulado: “SUCESORIO: CEBALLOS, ANGELA Y MEDINA, JESUS FLORENCIO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ANGELA CEBALLOS, L.C. N° 1.133.810 Y DE JESUS FLORENCIO MEDINA, L.E. N° 7.221.824**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marina del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92934 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IDELFONSO ROMERO C.I. JUJUY N° 76.904 Y FELIPA MALDONADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92930 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROGELIA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 23.661.696 y de JUAN CIARES, D.N.I. 20.275.196**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Martina Cardarelli-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92931 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAMUEL URZAGASTI Y ASENCIA TACACHO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero del 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92923 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE AVELINO CARDONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92926 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-243046/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CATALINO MAIZARES**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92917 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE CHOROLQUE DNI N° 11.581.684**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92974 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **NASSIB DALMACIO FIAD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92936 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. B-243.055/10, caratulado: “SUCESORIO: LAMAS, BARTOLINA ANGELA”, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BARTOLINA ANGELA LAMAS, L.C. N° 1.381.495**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2010.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92937 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON TIBURCIO BEJARANO, de DOÑA JULIANA ROBLES y de DON LUIS MARTIN BEJARANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92942 \$ 25,00.-

EL SRR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de la **Sra. FRANCISCA FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92944 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SERAFIN TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92951 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. María Cristina Molina Lobos, juez-Secretaria N° 12 a cargo del Dr. Federico Marcado, con firma habilitada, en el Expte. N° B- 241.903/10: “SUCESORIO DE **ALBERTO ANTONIO MASSARI**” cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92943 \$ 25,00.-

Dr. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° B-237522/10: SUCESORIO: “cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ASCENCIO CAZÓN**.- Publíquese por tres veces por el término de CINCO DÍAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Josefina Vercellone.- secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92935 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA BEATRIZ AYTA (EXPTE. N° A-20528/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92939 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° B-220682/09, caratulado: “SUCESORIO: **ROMERO LEONCIO; FLORES DIEGA; QUISPE RAMIRO ABDIAS**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero del 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92938 \$ 25,00.-